



Gobierno de Entre Ríos



Colegio Méd. Veterinarios E. Ríos

LIQUIDACION MENSUAL POR TASA DE INSPECCION VETERINARIA  
Ley N° 7292

Establecimiento N°..... Mes de.....de 20.....  
DENOMINACION:.....  
PROPIETARIO:.....  
UBICACION:.....

A los efectos del pago de la tasa respectiva, CERTIFICO que en el Establecimiento del rubro, se han faenado los animales cuyo detalle y liquidación siguen:

.....Bovinos - Tasa c/u.....	TOTAL \$.....
.....Ovinos - Tasa c/u.....	TOTAL \$.....
.....Porcinos - Tasa c/u.....	TOTAL \$.....
..... Lechones – Tasa c/u.....	TOTAL \$.....
..... Kg. Desposte 1 mix c/ 50 kg.. Valor del Mix.....	TOTAL \$.....

**TOTAL** \$.....

Son PESOS:.....

.....  
Localidad y fecha

.....  
Firma Jefe Serv. Veterinario

.....  
Conformidad del Propietario

.....  
Aclaración y firma del Propietario

DECRETO N° 5775

ART. N° 4: La tasa por inspección veterinaria deberá ser abonada , con depósito en la Cta.Cte. N° 90024/7 Bco.Entre Ríos Fondo Ley PROVINCIAL DE CARNES N° 7292 del 1 al 5 del mes inmediato posterior de prestado el servicio.

ART. N° 5: En el supuesto incumplimiento al abono de la tasa establecida en el Art. anterior, DIPRODESA **procederá a efectivizar el levantamiento de la inspección veterinaria.**

Se acompaña boleta de depósito en Cta. Cte. N°..... por valor de \$.....

.....  
Localidad y fecha

.....  
Firma y aclaración Propietario

ORIGINAL: CMVER - DUPLICADO: CMVER que remitirá a Sec.Estado de la Produc. – TRIPLICADO: Veterinario – CUADRUPPLICADO: Frigorífico